

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Sábado 10 de diciembre de 1836.

Ntra. Sra. de Loreto.

Sale el sol á las 7 y 22 m.: pónese á las 4 y 38.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 20 de noviembre.

Se abre la sesion á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Sr. secretario de la GOBERNACION remite los poderes del Sr. Gil, diputado por Almería, que habia tomado asiento en el Congreso con condicion de presentarlos.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA remite un expediente sobre el arreglo del tribunal de las órdenes.

A la comision de legislacion.

La comision de poderes ha examinado los de D. Pascual Madoz electo por Lérida. Quedan sobre la mesa.

Se da cuenta de una esposicion de D. Alejo Gamindez en que se queja de los depositarios del poder por haberle arrancado de su casa y familia y conducido á un arresto.

El Sr. DOMENECH pide que esta peticion debe pasar á la comision de infracciones de Constitucion.

El Sr. DIEZ dice que no se tomó en consideracion la solicitud de Picon porque este pedia que se le pusiese en libertad y el señor Gamindez se queja de una infraccion de Constitucion, y por lo mismo cree el orador debe pasar á la comision de infracciones de Constitucion.

El Sr. secretario de ESTADO dice que le parece que el señor Gamindez no se queja de los secretarios del Despacho y le parece que la esposicion se dirige contra los agentes secundarios del gobierno.

El Sr. CARRASCO dice que la queja es contra los agentes del gobierno y que estos de cualquier clase que sean las órdenes han emanado de él y por fin pide pase á la comision.

El Sr. LUJAN manifiesta que si esposiciones de esta especie han de pasar á la comision esta se verá constituida en tribunal supremo.

El Sr. VILA es de opinion pase á la comision y para ello alega varias razones.

El Sr. secretario de ESTADO dice que en la esposicion no se habla de infracciones de Constitucion y que por lo mismo no debe pasar á la comision.

El Sr. MONTOYA manifiesta á las córtes la necesidad de que procedan en este negocio con el mayor tino, pues tomando en consideracion un asunto de tanta importancia como este, no hace otra cosa que sostener los derechos de la nacion y aun los de los diputados en particular, y concluye pidiendo que pase á la comision.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA dice que el señor Gaminde ha sido arrestado en virtud de las facultades que residen en el gobierno para arrestar un ciudadano, cuando este dé margen á sospechar que intenta perturbar la tranquilidad pública, y concluye manifestando que el Sr. Gaminde no se queja de que el gobierno haya infringido la Constitucion sino de haber sido arrestado injustamente.

El Sr. ARMENDARIZ dice que puede muy bien haber sido arrestado el Sr. Gamindez por una autoridad subalterna, y que debe pasar este negocio al gobierno para que informe á las córtes.

Se resolvió pasase al gobierno.

La comision de diputaciones provinciales es de opinion se permitan 23 fanegas de trigo que adeudan varios ciudadanos al pósito por haber perdido toda su cosecha de resultas de un temporal. Asi determinó.

Peticion del Sr. ALVARO para que las córtes determinen el modo como ha de ejercer la Reina Regente la autoridad real, y que proceda al nombramiento del consejo como está prevenido en la Constitucion ó de las personas sobre quien deba recaer la responsabilidad de los actos del gobierno.

El autor toma la palabra y sostiene la proposicion y concluye diciendo que le ha movido á hacer esta proposicion el estado de desorden y dislocacion de la administracion pública. Primera lectura.

El Sr. secretario de ESTADO, quiere contestar y se opone al Sr. presidente: varios señores diputados reclaman el orden y por fin sigue hablando el señor ministro, diciendo que la medida que propone el Sr. preopinante es perjudicial y alarmante.

El Sr. ALVARO se dirige á la tribuna de taquígrafos pidiendo marquen con exactitud el pasage tal como habia pasado.

El Sr. PRESIDENTE llama al orden al orador.

Proposicion del Sr. VELASCO pidiendo que se declare benemérito de la patria en grado eminente al general Riego, que su nombre sea inscripto en el salon de Córtes: que se le ponga en el catálogo de los tenientes generales, que se exhumen sus restos colocándolos en una urna en un lugar distinguido.

El autor toma la palabra.

Proposicion del Sr. ARCE y CEBALLOS sobre el nombramiento del consejo &c.: no se admite á discusion.

Se lee una esposicion de los oficiales de Marina.

Se aprueban los poderes del Sr. Campos por Gerona, y tambien los del Sr. Arino por idem.

Se lee una esposicion del Sr. Sor, electo Diputado por Barcelona, pidiendo se le exonere á la comision de poderes.

Se procede á la discusion de la primera parte de la peticion del gobierno para que los diputados de la nacion puedan ser secretarios del Despacho.

El Sr. secretario de ESTADO dice que el gobierno está conforme con el dictámen de la comision.

El Sr. DOMENECH dice que aun cuando está en práctica en los países estrangeros que los diputados pueden ser ministros de la corona, tambien lo está que luego que han aceptado el cargo se proceda á nueva eleccion.

El Sr. OLOZAGA dice que cada uno de los Sres. Diputados tiene su suplente, y que la eleccion de estos es para en el caso de que falte alguno de los diputados; y que por consiguiente no habia necesidad de proceder á nueva eleccion.

El Sr. DOMENECH rectifica un hecho.

El Sr. DIEZ dice que está conforme con el dictámen de la comision en que los diputados á córtes pueden ser elegidos ministros, pero pregunta si los diputados luego que hayan sido elegidos ministros han de cesar en el cargo de diputados, y concluye que si esto es asi, está conforme; y aprueba el artículo; pero que si han de continuar desempeñando uno y otro cargo, no puede aprobarlo.

El Sr. OLOZAGA sostiene el dictámen de la comision.

El Sr. ARCE toma la palabra en contra.

El Sr. ARGUELLES (de la comision) dice que esta cuestion lo menos que tiene es interes personal, porque es de conveniencia pública lo que en ella se propone, que todas las naciones de Europa al establecer sus constituciones, declararon por unanimidad la que nosotros tenemos en nuestra ley fundamental, es decir: que los representantes del pueblo no puedan obtener ningun destino de nombramiento real mientras dure su encargo, que esta medida de desprendimiento conocieron tambien esas mismas naciones era perjudicial; y pronto tuvieron que hacer abnegacion de este principio.

Y en un dilatado discurso trata de probar que es necesario se autorice á los diputados para que puedan obtener destinos de nombramiento real.

El Sr. PASCUAL dice que es de opinion que donde quiera que se halle la virtud y el mérito se debe echar mano de ella en servicio de la patria, pero que no está conforme en que los diputados que sean elegidos ministros continúen desempeñando su encargo.

El Sr. ministro de ESTADO dice; que los actuales Ministros no tienen ningun interés personal en esta cuestion, porque ya les es imposible ser diputados á Córtes en la actual legislatura, y que lo que les ha movido á hacer la proposicion es el interes público y el bien de la Nacion. Considera como de absoluta necesidad la adopcion de esta medida en las actuales circunstancias por falta de hombres: y añade, que la union indispensable entre todos los poderes del Estado no puede conciliarse sin dar al Trono la facultad de elegir sus consejeros del seno de la representacion nacional. Observa que si los diputados al ser nombrados Ministros dejaban de ser Di-

putados quedaria destruido el vínculo de union de los dos poderes que pretendia establecerse.

El Sr. GONZALEZ contestando al Sr. Pascual dice: que por la continuacion del mandato de los diputados que sean nombrados Ministros no altera en lo mas minimo la independenciam de las Cortes; y concluye manifestando la necesidad de esta medida para dar á S. M. los medios de hacer la felicidad de la Nacion.

El Sr. PASCUAL hace una aclaracion.

El Sr. CABALLERO dice que la única dificultad que en las actuales circunstancias se encuentra es la de proceder á nueva eleccion de Diputado en reemplazo del que haya sido nombrado Ministro, lo que puede subsanarse dejando á la voluntad de los electores el optar entre el Diputado elevado á Ministro y el suplente que corresponda.

El Sr. ARGUELLES se opone á la idea del Sr. Caballero, que aunque es muy conforme á sus sentimientos no cree pueda efectuarse sin graves inconvenientes en las actuales circunstancias.

Se declara el asunto suficientemente discutido en su totalidad, y puestos á votacion los dos primeros artículos son aprobados. Leydo el art. 3.º toma la palabra en contra

El Sr. DIEZ, diciendo que los Diputados, siendo hombres, no deben poner en pugna sus intereses con sus obligaciones: y añade que no puede reconocer la necesidad de esta medida porque no faltan en las provincias numerosos patriotas recomendabilisimos que pueden desempeñar ventajosamente los empleos y comisiones del gobierno. Por otra parte no debe facilitarse á los ministros el medio de alejar de las Cortes los Diputados que pudiesen oponerse á los abusos; y concluye diciendo que las Cortes por delicadeza y consultando la propia reputacion de los diputados, deben desaprobado la medida.

El Sr. SANCHO dice que lo que se propone no es que los diputados puedan obtener empleos sino comisiones, y que estas pueden ser de tal importancia, que no hubiese acaso un solo diputado, que dado el caso particular, dejase de aprobarlo.

El Sr. CABRERA DE NEVARES dice que segun está redactado el artículo, no puede aprobarlo, pues debe espresarse que el diputado es libre de aceptar ó no la comision del gobierno.

El Sr. SANCHO dice que no hay necesidad de hacer esta aclaracion, porque ya se entiende que el gobierno no puede obligar á nadie á aceptar sus comisiones.

El Sr. GOROSARRI abunda en las mismas ideas, y el Sr. Vila dice que no todos los diputados tendrán la libertad de reusar las comisiones del gobierno, porque los que disfruten de sueldo del Estado deben servir en lo concerniente á su carrera en cuanto el gobierno disponga.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó igualmente el art. 3.º del dictámen de la comision.

Se leyó en seguida la minuta de la decision de las Cortes sobre devolucion de bienes de propios á sus compradores, y se halló conforme con lo acordado.

Se dió cuenta de una manifestacion del señor Crespo y Velez pidiendo conste en el acta su aprobacion á la resolucion de las Cortes de ayer sobre el título y autoridad de Reina Gobernadora.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Gracia y Justicia remitiendo 300 ejemplares del decreto sobre el título y autoridad de Reina Gobernadora para que sean repartidos á los señores diputados.

El Sr. presidente dijo que mañana se darla cuenta de algunos dictámenes de comision, y levantó la sesion á las cuatro.

ESPAÑA.

Madrid 1.º de diciembre.

Se ha admitido la dimision al ministro de la Guerra García Camba y le ha sucedido el brigadier D. Javier Rodriguez Vera, Diputado á Cortes.

— La prision de Iturralde con varios oficiales y soldados que se leerá en el alcance extranjero, se avisa oficialmente desde Vitoria.

— De las Reales órdenes comunicadas sobre los sucesos de Madrid, y de lo que refieren los periódicos y las cartas particulares no se puede sacar en claro el motivo de la insubordinacion del 4.º de la Guardia. La Estafeta dice que era porque se les queria hacer quitar las cintas constitucionales; pero el Eco dice: *por causas anteriores que no sabemos de positivo.* Asegúranos que los sublevados no pasaban de 200 y lo único en que están acordes las comunicaciones, es en decir: que se presentaron en hostilidad contra su gefe.

Ocurrencias de la Corte.—Dia 28 á las 8 de la noche.

En este momento las cajas y cornetas de la Milicia nacional recorren las calles de la poblacion y los individuos de

los siete batallones, la caballería y artillería corren á reunirse en los puestos que les está designado.

El origen de esta alarma parece ser, que habiéndoles mandado el coronel ó comandante del batallon del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería á sus soldados que se quitasen la cinta constitucional, estos se han opuesto median-do contestaciones desagradables entre gefe y subordinados, hasta el extremo de hacer armas estos contra aquel y dispararle varios tiros, que aseguran no le han causado daño alguno. Otros quieren darle distinto origen á la insubordinacion y á la alarma; pero nosotros suspendemos el juicio hasta estar mas enterados, porque los momentos de efervescencia no son ciertamente los mas á propósito para averiguar la verdad.

A las 9 idem.

Toda la guarnicion y milicia está sobre las armas, incluso la artillería de la Guardia, que tambien ha salido de su cuartel. Fuertes patrullas recorren las calles; todos los puestos se han reforzado incluso el Principal, donde se halla una fuerza imponente de la Milicia nacional, las bocas-calles están cubiertas y la puerta del sol ofrece el aspecto de un campo de batalla, sin embargo, ningun grito alarmante, ni una sola voz da indicios de que la tranquilidad de la poblacion sea alterada.

Aseguran se ha ofrecido á los soldados del 4.º darles otro gefe, con lo cual se han apaciguado desde luego.

A las 10 idem.

Madrid está tranquilo, si bien es verdad que aun continúan las medidas de precaucion: nada podemos añadir al anterior relato de cuya verdad sin embargo no salimos garantos. Cualquiera equivocacion, cualquiera inexactitud que pudiésemos haber cometido la rectificaremos en nuestro número de la tarde, puesto que para la hora de su publicacion podremos sin duda juzgar con datos mas fidedignos.

A las 11 idem.

Se ha retirado la Milicia nacional por no haber el menor recelo de alarma por ningun estilo; y solo han quedado dos ó tres pequeños piquetes, que regularmente se retirarán luego.

Despues de lo dicho en nuestro número de la mañana relativo á la pequeña conmocion de esta capital, tenemos que añadir algunos hechos de fecha posterior.

El origen de la insubordinacion del 4.º regimiento de la Guardia es todavía dudoso, si bien se atribuye á distintas causas de las que tenemos anunciadas. Anoche quedó todo tranquilo; pero esta mañana, habiendo recibido, segun parece orden el batallon de la Guardia real para no relevar en Palacio, cuyo puesto iba á ocupar enteramente la Milicia nacional; los soldados y sargentos sin ningun gefe se dirigieron á hacer dicho relevo.

Este acto de insubordinacion, previsto ya por la autoridad militar, infundió sospechas: de antemano se hallaban en las inmediaciones de palacio algunas fuerzas de caballería de la guarnicion, las cuales cargaron sobre los insubordinados y los dispersaron, no sin que ocurriese alguna desgracia, efecto de haber estos descargado sus fosiles, contra quien los castigaba. Dícese que ha habido dos muertos y varios heridos. Los guardias insurreccionados se han diseminado por la capital, y este acontecimiento ha sido causa de que se toque llamada, se reuna la milicia y toda la tropa esté sobre las armas. La mayor parte de los guardias se han retirado ya á sus cuartel.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA

Circular. La tranquilidad pública ha sido alterada pasageramente en la capital de la Monarquía por algunos individuos del segundo batallon del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería que hicieron armas contra su coronel, se sublevaron contra la autoridad, y derramaron la sangre de los Milicianos nacionales y de otros militares defensores de la libertad y del legítimo trono. Felizmente la ansiedad ha cesado en la mañana de este dia, pues despues de haber he-

cho fuego los sublevados por algun tiempo contra la Milicia nacional y demas tropas que los asediaban, se han rendido á discrecion. La ley ha sido inmediatamente cumplida, como lo exigia la justicia, sorteándose los culpados para sufrir la pena de muerte por disposicion del Escmo. Sr. capitán general, que por último solo se ha aplicado á tres, no estendiéndola á mas en el acto á consecuencia de indulto concedido por dicho Escmo. Sr. á nombre de S. M.: cuya humana medida ha tenido lugar en consideracion al mérito contraido en el campo del honor por el batallon dicho; siendo muy doloroso que algunos de sus individuos hayan dado cabida en sus almas á la seduccion, ú oidos á pérfidas instigaciones. Muy sensible era este sacrificio; pero se hacia indispensable para conservar la subordinacion y la disciplina, que son la base de la fuerza, tan necesaria para vencer á nuestros enemigos. Las tropas del ejército y la Milicia nacional de todas armas han rivalizado en esta ocasion en valor y en patriotismo. Lo que comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y que disponga su publicacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1836.—Joaquin María Lopez.

CORTES.

Las sesiones del 26, 27 y 28, no ofrecen otra materia de importancia que la de haberse declarado á unanimidad por las Córtes en la sesion del 26, por traidor á D. Carlos María Isidro de Borbon, y como tal escluido él y sus descendientes de la sucesion á la corona de las Españas.

No se han presentado todavía los dictámenes de las comisiones sobre los artículos de facultades para arrestos y deportacion, y restriccion de imprenta, de las demandas del Gobierno.

—En la sesion del 30 que se halla en la Gaceta del dia 1º que ha traído el extraordinario de Madrid, el ministro de la Guerra manifestó á las Córtes que los soldados del 4º de la Guardia sublevados habian rendido las armas.

La comision encargada de presentar el proyecto sobre reformas que se han de hacer á la Constitucion presentó un dictámen con las siguientes bases:

1ª Se suprimirá toda la parte reglamentaria y cuanto deba corresponder á los códigos ó á las leyes orgánicas.

2ª Las Córtes se compondrán de dos cuerpos colegisladores, que se diferenciarán entre sí por las calidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento, y por la duracion de su encargo: pero ninguno de estos cuerpos será hereditario ni privilegiado.

Serán iguales en facultades; pero las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán, primero al cuerpo de los diputados, y si en el otro sufriesen alguna alteracion que estos despues no admitiesen, pasará á la sancion real lo que los diputados aprobasen definitivamente.

3ª Corresponde al Rey:

Primero. La sancion de las leyes.

Segundo. La facultad de convocar las Córtes todos los años, y de cerrar sus sesiones.

Tercero. La de prorogarlas y disolverlas, pero con la obligacion en este último caso de convocar otras y reunir las en un plazo determinado.

Cuarto. Los diputados á Córtes se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinitivamente.

Siguen las firmas de los señores que componen la comision: Agustin Argüelles.—Joaquin María Ferrer.—Antonio Gonzalez.—Vicente Sancho.—Pio Laborda.—Pablo Torrens y Miralda.—Pedro Antonio Acuña.—Manuel María Acevedo.—Salustiano Olózaga secretario.

Barcelona 7 de diciembre.

Acabamos de recibir partes que comunican el estado mayor y que para dar lugar á los alcances de correos no insertamos íntegros, de los cuales resulta que el coronel Sebastian sorprendió á las 7 de la noche en Mayals la faccion de Ra-

monet destrozándola completamente, y que mientras seguia la persecucion no puede decir mas por de pronto sino que la bandera, la brigada, toda la caballería, muchas armas y 60 prisioneros estaban en su poder.

La columna del comandante de Villafranca libertó á varias personas de ser robadas, mató un faccioso, y luego encontrando cerca Fontrubi 8 de estos que llevaban 10 presos para esconderlos en las cabernas y sacar dinero por su rescate, mató los ocho, siendo uno de ellos el segundo del cabecilla Soler de Roset, y libró los presos.

Acabo de recibir en este momento que son las 6 de la tarde de un oficio remitido por extraordinario de S. E. el Sr. Ministro de Hacienda que á la letra dice así.

Remito á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora un ejemplar de la Gaceta extraordinaria de este dia. La division de vanguardia que perseguia á la faccion de Gomez la alcanzó en su huida, y desapareció como el humo delante de las armas nacionales. El grupo que mas sabe correr ha demorado algo mas su ruina, pero será tan cierta como lo es la destruccion de diez mil de los doce mil foragidos que componian esta horda de nuevos vándalos, mas bárbaros que los antiguos. Procure V. S. dar toda la publicidad posible á un suceso tan fausto para la Nacion, y de tanta gloria para el valiente ejército español. Madrid 1º de diciembre de 1836.—Sr. Intendente de Cataluña.

Málaga 25 de noviembre.

El mariscal de campo don Felipe Rivero, y el comisionado de la junta en su cuartel general, dicen desde Ronda con fecha del 21 lo siguiente:

Escmo. Sr.—A las cuatro y cuarto de la tarde ha recibido este Escmo. Sr. general de la division, una comunicacion del general Alaix, fecha de ayer en que le dice pasaba á situarse á la ciudad de Antequera, á lo cual piensa repetirle lo que le tiene manifestado en su comunicacion de hoy, la cual ha trasladado á V. E. El general Narvaez avisa desde Osuna que emprendia su marcha para Campillos, por habérsele asegurado que la faccion estaba en Alora, pero este Escmo. Sr. acaba de despachar un pliego para él, con el fin de que contramarche y se situe en Algar.

Si en lo que queda de dia se confirman las noticias del movimiento que suponen han hecho los facciosos sobre Jimena, que parece indudable, emprenderá la marcha esta columna con la misma direccion de Gaucin á fin de alcanzarlos si se puede, ó hacerles caer á la campiña donde les esperará el general Narvaez, que en combinacion con esta division será infalible la derrota del enemigo.

El alcalde constitucional de Atajate, acaba de avisar en este momento, que los facciosos han dado fuego á la villa de Gaucin, la cual está ardiendo sin haber quien corte el fuego, porque cuasi todos sus vecinos abandonaron el pueblo á la entrada de la faccion.

La junta de Armamento y Defensa de esta provincia, ha recibido hoy desde Ronda, con fecha 22 del corriente del general D. Felipe Ribero el oficio siguiente:

Escmo. Sr.—En este momento que son las seis y media de la mañana y al emprender mi marcha para Gaucin con el objeto de perseguir á los enemigos recibo la comunicacion de V. E. del veinte; aquellos han tomado dos direcciones. la de Gimena y la de Casares si se reúnen sobre la primera descenderán sobre la provincia de Sevilla y si sobre la segunda podrian amenazar esa ciudad pero el general Alaix debe hallarse próximo á dicha y por consiguiente queda cubierta.

El señor D. José María García, capitán del escuadron de lanceros de la Guardia nacional y vocal de la Junta de Armamento y Defensa, comisionado por la misma, dice desde Coin en 22 del mismo mes lo siguiente:

Ahora que son las cinco de la tarde acaba de llegar fugado de la faccion el carabinero Antonio Quesada, que dice se quedó ayer tarde como á las cinco de ella, escondido en un barranco próximo á Guadiaro: este dice quedó prisionero en la accion de Baena, que siguió á Córdoba, Almadén y que en Casares se separó Cabrera Quitez y el Serador, con dos escuadrones de caballería, y que Gomez siguió retrocediendo á Ecija y Ronda saliendo de esta el 16 á las cinco de la tarde: que en Gaucin quedó un bata-

llon á la mira del fuerte ayer á las ocho de la mañana, que emprendieron la marcha y quedó á donde llevo dicho.

Un bagagero llamado Juan de Lucena, que tambien acaba de llegar reunido á dicho carabinero, dice que á las dos y media de la tarde de ayer lo dejaron venir de Cásares por treinta reales que dió, este dice que en este pueblo han quedado como unos dos mil hombres: un batallon armado, y los demas enfermos y heridos.

Tanto por la relacion de estos, como por otros que vienen de la parte de san Roque, dicen que esta mañana se ha oido fuego por aquella parte.

Por el adjunto oficio verá V. E. las disposiciones que he tomado en nombre de esta Escelentísima Junta de armamento y defensa, y otras que á mi llegada diré á V. E. todas con el objeto de poder dar partes exactos.

Si mañana veo que la faccion sigue por poniente, me retiraré con los nacionales que tengo á mis órdenes, y dejaré establecida una línea de comunicaciones para que por momentos se sepa la rendicion de Cásares.

Sírvase V. E. transmitir esta comunicacion al señor comandante general, á quien no oficio por la premura del tiempo.

Espero que V. E. aprobará cuantas disposiciones he tomado, que todas son como llevo indicado emanadas á saber el paradero de la faccion, y que estos pueblos y autoridades tenian tomadas unas disposiciones poco eficaces y que de ellas poco se podia esperar.

Anoche llegaron á esta ciudad dos partidas correspondientes á la division del general Rivero. La caballería pertenece al 3.º de línea y la infantería á los granaderos de la guardia real. Desde Trugillo han perseguido y acuchillado al enemigo, y su porte y aire marcial nos aseguran que no habrá sido en vano.

Balajoz 17 de noviembre.

Por carta fidedigna de Siruela, fecha 9 del actual nos dicen lo que sigue:

Por aquí pasaron el 7 Cabrera y el Serrador, con unos dociientos y tantos caballos cansados y estropeados, trayendo algunos heridos de lanza, y entre ellos un oficial que hoy se ha enterrado. Hablaban muy mal de Gomez, y quisieron hacer creer que habian refido y por eso se habian separado. Los Pecos, Jatas y demas que estaban en Talarrubias, á su llegada allí se vinieron con ellos, y esto nos ha valido para que la visita haya sido corta; pero no obstante, dejaron impuesta una contribucion de 20,000 rs., que vendrán á recoger tan luego como pongan á Cabrera y Serrador en medio de la Mancha, que será dentro de pocos dias. En Herrera y Talarrubias sacaron tambien su buena contribucion; y si pronto no se cubre la línea todos estos pueblos quedan asolados.

El mismo corresponsal desde igual punto, fecha 11, nos dice: Anoche pasaron inmediatos á esta cuarenta y tantos facciosos de un tal Sanchez y Cuesta: llegaron á Tamurejo y se dirigieron á Agudo. Estuvieron en Peñalsordo.

Este medio dia ha pasado por aquí sin entrar en la poblacion la division de Alaix, que va á dormir á Peñalsordo.

Parece indudable que hubo gran desavenencia entre los gefes facciosos; y tal, que el Serrador y Cabrera trajeron muy poca gente, toda la caballería, algunos heridos, y perdieron todo su rico equipage. De todos estos pueblos menos de Siruela, se han unido á la faccion de los Pecos bastantes gentes; y te repito, que si no se pone cuanto antes la línea, ni se podrá realizar la quinta ni las contribuciones; y en todos estos pueblos reinará el mayor desorden. Considero que de estar ó no guardadas estas fronteras, depende el que la provincia de Estremadura se vuelva á entonar ó continúe abatida.

San Sebastian 27 de noviembre.

Por la tarde del 26 desembarcaron 4500 hombres en Portugalete; atravesaron el rio protegidos por el fuego de los buques de guerra ingleses. Al mismo tiempo el general Espartero llegó á Portugalete con un cuerpo de 10.000 hombres, formando un total de unos 14.000. La guarnicion de Bilbao cuenta ya 6.000 hombres.

— Escriben de Pamplona el 29 que Cabrera, habia llegado ya el 24 á Teruel, y que se proponia marchar al dia siguiente sobre Daroca para volver á posesionarse de las comarcas que recorrió antes de juntarse con Gomez.

— El 24, D. Martin Zurbano Barrea, comandante de los peseteros sorprendió en un lugar de Alava 150 hombres de la partidr del cura Dallo; dichos facciosos fueron conducidos á Vitoria con sus oficiales.

El mismo Zurbano se dirigió el 25 al lugar de Zaldueno, situado á algunas leguas de Vitoria, y sorprendió en él al

gefe carlista Iturralde, su familia, un edecan del infante don Sebastian y dos compañías del 6.º batallon de Navarra. Todos fueron conducidos á Vitoria como prisioneros de guerra: Iturralde se hallaba preso en Zaldueno de orden de don Carlos.

Los alrededores de Vitoria están tranquilos y restablecidas las comunicaciones que tenia interceptadas el cura Dallo.

Estracto del Faro.

Contra lo regular, los carlistas han reservado la publicacion de noticias de Bilbao desde el 26 del mes último. Esta discrecion poco comun que á nadie se ha ocultado ha dado márgen á varios rumores, dirigidos todos á hacer creer que el general Espartero llegado á Portugalete, les habia obligado á levantar el sitio; pero la relacion que merece alguna confianza de un viagero salido el 28 de Durango y llegado ayer por Vera hace desvanecer todas las esperanzas.

Cuenta dicho viagero que el cañoneo cuyo estruendo se oyó hasta Bayona durante todo el 27, era el resultado de un encuentro que habia habido entre la division del general Espartero salido de Portugalete y el cuerpo de observacion mandado por Villareal.

Segun el declarante la accion habia sido en Barracaldo, punto situado en la embocadura del camino que va de Balmaseda á Bilbao y del camino de Portugalete á la misma ciudad, parece duró algunas horas pero sin éxito decisivo en favor de Espartero quien retrocedió á Portugalete con alguna pérdida.

Dícese que el mismo dia los carlistas ganaron por asalto el convento fortificado de S. Agustin, que habia sido arruinado por sus baterias.

De todos modos tenemos motivos para creer, aun admitiendo aquellas desventajas, que Bilbao se mantenía todavia el 28 por la mañana.

PALMA.

Orden de la plaza del 9 para el 10 de diciembre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Habiendo fenecido el plazo del 4.º trimestre de las contribuciones de cuota fija, se advierte á los retardados á las mismas la necesidad en que se hallan de satisfacer su adeudo para evitar los apremios á que se verá obligado á dirigirles el Ilustre Ayuntamiento para cubrir la responsabilidad en que se halla en vez de la tesorería nacional. Palma 9 de diciembre de 1836.—P. A. del M. I. Ayuntamiento constitucional.—Miguel Ignacio Manera notario secretario.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha señalado el dia 12 del que rige de 10 á 12 de su mañana para la subasta en los almacenes del suprimido convento de dominicos de esta ciudad de varios muebles, cobre y un mulo de pertenencias respectivamente de los suprimidos conventos de dominicos, mínimos y mercenarios de esta ciudad. Palma 9 de diciembre de 1836.—P. M. de S. S.—Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

El comisario de guerra de los ejércitos nacionales con destino á esta plaza.

Consiguiente á lo que se anunció por edicto de 17 del mes anterior, relativo al arrendamiento en pública subasta de las yerbas de los puntos fortificados de esta plaza y la de Alcudia, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el señor ordenador de este ejército, que para conocimiento de los licitadores se halla de manifiesto en esta comisaría de guerra de mi cargo: se avisa nuevamente al público que el dia 12 del corriente se verificará el segundo y último remate á la hora y sitio señalado en el edicto de su primera publicacion. Palma 9 diciembre de 1836.—José de Villava.

En la hosteria de Campanet darán razon de una muger que desearia encontrar casa en que servir en clase de criada.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará el Tasso.—A las 7.
IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCHAI.